

**RESOLUCIÓN N°: 191/05**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Educación Superior de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la Ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis.

Buenos Aires, 25 de abril de 2005

**Carrera N° 2.790/03**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Educación Superior de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la Ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU, lo decidido por la CONEAU en su sesión N° 182 y la Resolución N° 534 - CONEAU – 01, y

**CONSIDERANDO:**

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de Especialización en Educación Superior de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la Ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis, indica como fecha de inicio el año 2001. Propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial. Entre la documentación referida a los reglamentos y funcionamiento de la carrera se da cuenta de que el dictado podría adoptar en el futuro, de acuerdo con las necesidades del medio, las modalidades semipresencial o a distancia. En caso de que se decidiera implementar alguna de esas modalidades, deberá tenerse presente que la Resolución N° 1717/04 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en su artículo 4°, dispone que “En ningún caso el reconocimiento oficial y la validez nacional otorgados hasta el presente o que se otorguen en el futuro a un título que prevea su desarrollo mediante la modalidad presencial, implicará el reconocimiento y validez del mismo si la carrera se cursara mediante la modalidad a distancia. A este efecto deberá tramitarse el correspondiente reconocimiento oficial y consecuente validez

nacional, no pudiendo iniciarse actividades académicas antes de la obtención de dicho reconocimiento oficial”.

La especialización se articula con la Maestría en Educación Superior. Es adecuada la dependencia que la carrera mantiene con la Secretaría de Postgrado que funciona en la Facultad de Ciencias Humanas y que fortalece institucionalmente el desarrollo de ambos posgrados. Asimismo es apropiada la relación que la Facultad mantiene con la Universidad, que ejerce funciones de supervisión, asesoramiento y verificación respecto del cumplimiento de las normas y reglamentos internos y también de los marcos exigidos por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología y la CONEAU.

La actual propuesta surge de la revisión y actualización del plan, a partir de la evaluación interna y externa de la institución que llevó a la separación de las carreras de especialización y maestría que antes conformaban un único programa. La estructura curricular y el título que otorga la especialización reconocen una inserción amplia en el ámbito de la didáctica de nivel superior, vinculada con las necesidades de la vida docente y académica universitaria. Cabe destacar que se enfatiza la formación profesional y la articulación e integración de los conocimientos que posibiliten a los futuros especialistas obtener una visión de conjunto de la problemática vinculada a las necesidades de la docencia de nivel superior.

El posgrado se financia con los ingresos que provienen de los aranceles por matrícula. Es por ello que los aspectos presupuestarios deben ser cuidadosamente observados por las autoridades de la carrera y la institución que la ofrece.

La Especialización se inserta en un marco institucional adecuado. La estructura de gobierno está compuesta por una Directora y un Comité Académico integrado por 4 miembros -docentes de la institución y docentes externos-. La Directora preside el Comité Académico y tiene como funciones específicas la gestión y el seguimiento académicos de la carrera, la propuesta de contratación de los docentes, la gestión de convenios de intercambio y cooperación académica. El comité académico se ocupa de fijar criterios para la selección y decidir sobre la admisión de los alumnos, certificar actividades realizadas por docentes y alumnos, otorgar equivalencias, evaluar los aspectos académicos

y operativos de la puesta en marcha de la carrera, resolver cuestiones referidas a la aplicación de la normativa, realizar la evaluación y supervisión continua de todas las actividades realizadas.

El comité académico está integrado por un grupo de destacados miembros, con un elevado perfil de formación académica y de experiencia en docencia e investigación, así como en gestión y asesoría técnico profesional; cumple ampliamente con los requerimientos necesarios para un buen desempeño de las funciones a cargo.

La directora es Licenciada en Ciencias de la Educación, Especialista en Docencia Universitaria y está terminando su Doctorado en Ciencias de la Educación. Tiene trayectoria docente y experiencia en gestión. Cuenta con antecedentes académicos en investigación y ha realizado publicaciones y presentaciones en congresos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios estructurado se sustenta en la preparación didáctica para la docencia en el nivel de educación superior. Tiene una duración total de 22 meses, con 490 horas presenciales obligatorias (370 teóricas y 120 prácticas).

Presenta una estructura curricular coherente y adecuada. Propone 10 módulos y un seminario integrador, organizados en cuatro núcleos conceptuales: Fundamentos interdisciplinarios de la educación superior, Epistemología e investigación en educación superior, La problemática de la didáctica y el curriculum en educación superior y El marco institucional en la educación superior. El eje articulador de los módulos es la práctica docente en el nivel superior. La propuesta exige la preparación de un plan de trabajo y la elaboración de un trabajo individual e integrador como requisitos indispensables para la aprobación y obtención del título de especialista. Existe un adecuado equilibrio entre la organización del plan y la cantidad de horas asignadas.

Los programas de las asignaturas que constituyen el plan de estudios presentan niveles muy adecuados y un buen equilibrio entre sí. En general, han sido organizados de modo apropiado al nivel de referencia (especialización). En ellos, la

cantidad y la calidad de los contenidos y la bibliografía se encuentran equilibradas. Además, los contenidos y la bibliografía son actualizados.

La organización del plan de estudios se corresponde con el perfil de graduado que la carrera se propone formar y prevé los aspectos centrales de una propuesta orientada a la formación de especialistas en Docencia en Nivel Superior, capacitados para desempeñarse en diferentes contextos e instituciones e integrados a equipos multidisciplinarios. Sería conveniente, de acuerdo con estas consideraciones, que la denominación de la carrera se ajustara a los contenidos propuestos y al perfil mencionado.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

### 3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está conformado por 20 integrantes (17 estables y 3 invitados): 3 con título de doctor, 5 de magister, 6 de especialista y 6 con título de grado. De ellos, 16 cuentan con titulaciones de grado en las áreas de ciencias de la educación y pedagogía, y formación de posgrado o trayectoria académica en la didáctica de nivel superior. El conjunto se completa con expertos en epistemología, filosofía, política y gestión universitaria y autoevaluación institucional. La dedicación del cuerpo académico es adecuada. Cabe destacar que el plantel tiene en general un alto nivel académico y presenta en un 70 % una titulación superior o igual a la propuesta por la carrera. Se observa un adecuado equilibrio entre antecedentes académicos, competencias profesionales y experiencia docente para afrontar el dictado de las materias; también se evidencia una relación muy apropiada entre la experiencia en investigación y en la dirección de trabajos. La selección de la totalidad del cuerpo académico ha tenido en cuenta su preparación académica, su desempeño académico y profesional y una interesante y productiva experiencia en investigación.

Los requisitos de admisión cumplen tanto con la normativa vigente como con las necesidades que surgen de los objetivos, el plan de estudios y el perfil de egresado propuesto en el proyecto de referencia. Se requiere que el alumno sea graduado universitario de carrera de grado, de cuatro años de duración como mínimo. Es importante

mencionar que se exige experiencia en la docencia de nivel superior, aspecto imprescindible para una especialización. Para la asignación de becas, la valoración del conjunto de la información se orienta a la selección de los alumnos por sus capacidades y no por sus posibilidades de tipo económicas, lo cual resulta positivo.

Los espacios físicos de la unidad académica destinados al desarrollo de las actividades son adecuados y suficientes. La disponibilidad del equipamiento general aportado por la institución cubre las necesidades de la carrera. La Biblioteca dispone de 6764 volúmenes relacionados con la temática de la carrera y de 89 suscripciones a publicaciones especializadas. Según se describe, existe un adecuado acervo bibliográfico específico. Se ha conformado un buen fondo de suscripciones a las revistas de educación y la carrera de Educación de la Universidad publica dos revistas que se han constituido a lo largo de los años en una referencia para el resto de las universidades. Estos dos datos indican que se superan ampliamente las potenciales demandas de la especialización, en relación con la provisión de información adecuada y actualizada.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

#### 4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Para completar los estudios, el alumno debe realizar un trabajo final, de carácter individual e integrador. Consistirá en un trabajo monográfico sobre la problemática de la práctica docente áulica o sobre la práctica docente institucional, o en un proyecto curricular, didáctico o institucional, para el Nivel Superior, que integre los conocimientos desarrollados en la carrera. Tal modalidad de evaluación garantiza los objetivos de integración requeridos; es adecuada y coherente con los aspectos generales detallados en la propuesta.

Los ingresantes a la carrera han sido 52, en el año 2001. Al momento de la presentación ninguno había completado la cursada.

Se informan 15 actividades de investigación y 6 de transferencia, vinculados con el proceso de formación de la carrera o referidos a temáticas disciplinares, que pueden vincularse a la problemática de la enseñanza en la Educación Superior.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

## 5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

Como planes de mejoramiento, figuran incrementar el intercambio y la cooperación académica entre la Especialización y otras carreras, a través de convenios; gestionar medios de financiamiento alternativo, a fin de reforzar las distintas actividades académicas; generar actividades académicas y proyectos de investigación que posibiliten la mejora de los logros de los alumnos participantes. Los planes propuestos resultan adecuados, aunque debe prestarse atención al nivel de sustentabilidad presupuestaria de la carrera.

## 6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera se inserta en condiciones institucionales muy adecuadas, presenta un marco organizativo apropiado, un plan de estudios coherente y afianzado en una apropiada selección de contenidos y en una bibliografía actualizada, un cuerpo docente que en su mayor parte ofrece un buen perfil académico y profesional así como experiencia y contribución considerable a la producción de conocimientos en el área de referencia. Los requisitos propuestos para el ingreso y egreso de los estudiantes son adecuados y perfilan un tipo de profesional apropiado en el marco de las problemáticas actuales de la Educación de Nivel Superior.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Educación Superior de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la Ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Bn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se articulen estrategias para asegurar el nivel de sustentabilidad presupuestaria de la carrera.
- Se ajuste la denominación de la carrera a los contenidos desarrollados en el plan de estudios.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 191 - CONEAU - 05